ACTA DE ADICION NUMERO 001 Y PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2022-0617 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES CON C.C.: 38.144.966	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES CON C.C.: 38.144.966** hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL NÚMERO 001 Y PRORROGA NÚMERO 001** al **Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 2022-0617 del 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ENCOMENDADOS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E, EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO.***"** Previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2022**, se fijó mediante **Acuerdo No. 081 del 07 de Diciembre de 2021.**

B.-En virtud del oficio del **29 de diciembre DE 2022**, mediante el cual la el jefe de la Oficina Asesora Jurídica supervisor del contrato, solicita adición en valor por $ 6.454.000.00 y prorroga del 10-01-2023 al 09-02-2023.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente **Acta**, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar a la **Cláusula 4 – valor de contrato y forma de pago,** del **Contrato de Prestación de Servicios Numero 2022-0617** del **03** de **NOVIEMBRE** de **2022,** así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 12.908.000.00**
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001	**$ 6.454.000.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 19.362.000.00**

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **RUBRO PRESUPUESTAL**- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO-2.1.2.02.02.008.8.2.1.2.0.01 **Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 3005 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviaran o entregaran al proveedor.
2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué -Tolima.
4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

SEGUNDA: prorrogar la **Cláusula 6 – plazo del** presente **contrato, del 10 de enero de 2023 al 09 de Febrero de 2023.**

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.